Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCIII A:202/3/001/02

SUMARIO:

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de febrero de 2012

Número de ejemplares impresos: 500

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 411.- POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO TERCERO, AL DECRETO 410, RECORRIENDOSE LOS ACTUALES ARTICULOS TERCERO Y CUARTO PARA QUEDAR COMO **CUARTO Y QUINTO.** 

**EXPOSICION DE MOTIVOS.** 

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



#### **DECRETO NÚMERO 411**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO **DECRETA:** 

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo tercero, al Decreto 410, recorriéndose los actuales artículos tercero y cuarto para quedar como cuarto y quinto, conforme al tenor siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I al 8.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

**ARTÍCULO TERCERO.**- De igual forma, la Legislatura conocerá y resolverá los asuntos siguientes:

- Comunicados formulados con motivo de cambio de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



- Iniciativa de Decreto correspondiente a la integración y elección de Presidente de la Junta de Coordinación Política, presentada por Coordinadores de Grupos Parlamentarios de la "LVII" Legislatura del Estado de México. Protesta Constitucional.

ARTÍCULO CUARTO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día jueves 9 de febrero del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día martes 7 de febrero del año dos mil doce, y entrará en vigor ese mismo día.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

#### **PRESIDENTE**

# DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO (RUBRICA).

#### **SECRETARIA**

DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO (RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx., 8 de febrero de 2012.

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

En ejercicio del derecho señalado en los artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los diputados que integramos la Diputación Permanente, nos permitimos someter a la



aprobación de la H. "LVII" Legislatura, iniciativa de decreto por la que se reforma el Decreto número 410 de convocatoria al Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la "LVII" Legislatura, con apoyo en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante Decreto número 410, la Diputación Permanente tuvo a bien convocar a la "LVII" Legislatura a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones para que la Soberanía Popular conociera y resolviera diversos asuntos que ameritan una inmediata atención y resolución, particularmente, porque tienen que ver con la integración de Ayuntamientos y la buena marcha de la Administración Municipal.

Por otra parte, quienes integramos la Diputación Permanente, somos coincidentes en la pertinencia de ampliar la agenda del citado Período Extraordinario, mediante la reforma del Decreto número 410, para incorporar otros asuntos que merecen también la atención diligente de la Legislatura, especialmente, porque tienen que ver con la conformación del órgano denominado Junta de Coordinación Política, encargado de desempeñar las funciones de coordinación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo y de facilitar el desarrollo ordenado del trabajo de la Legislatura.

Lo anterior deriva del comunicado que se ha hecho llegar a esta Diputación Permanente sobre el nombramiento del C. Dip. Bernardo Olvera Enciso, en sustitución del C. Dip. José Sergio Manzur Quiroga, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Representación Popular, y que, en consecuencia, implica la adecuación en la composición de ese órgano de la Legislatura para favorecer su organización y funcionamiento.

Por lo tanto, nos permitimos proponer la reforma del Decreto número 410, expedido por esta propia Diputación Permanente para agregar, asuntos a tratar en el Período Extraordinario:

- Comunicados formulados con motivo de cambio de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Conocimiento y resolución de la iniciativa de Decreto correspondiente a la integración y elección de Presidente de la Junta de Coordinación Política, presentada por Coordinadores de Grupos Parlamentarios de la "LVII" Legislatura del Estado de México. Protesta Constitucional.

En este sentido y habiendo iniciado el citado período extraordinario, quienes conformamos la Diputación Permanente, a través de la presente iniciativa, a la ampliación de la agenda del período extraordinario, adicionando un asunto que requiere, de igual forma, del conocimiento y pronta resolución de la Legislatura.

Advertimos que estos asuntos requieren de una pronta atención por parte de la Legislatura en Pleno, especialmente, porque tiene que ver con un órgano fundamental para el Poder Legislativo, por lo que, para atender lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y que la Representación Popular pueda tratar las materias indicadas es indispensable adicionar el Decreto número 410, por el que, en su oportunidad, la Diputación Permanente convocó a la "LVII" Legislatura al Quinto Feríodo Extraordinario de Sesiones.



En razón de lo expuesto y apreciando la naturaleza de los asuntos que se sugiere adicionar a la agenda del período extraordinario, nos permitimos proponer, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa, para que se proceda de inmediato a su análisis y resolución y se permita a la Legislatura determinar lo procedente en el período extraordinario.

Se adjunta el proyecto de Decreto correspondiente para que, de tenerse por correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

# ATENTAMENTE DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### **PRESIDENTE**

## DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO (RÚBRICA)

**VICEPRESIDENTE** 

**SECRETARIA** 

DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO (RÚBRICA)

DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO (RÚBRICA)

**MIEMBRO** 

**MIEMBRO** 

DIP. ANTONIO HÉRNANDEZ LUGO (RÚBRICA) DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ (RÚBRICA)

**MIEMBRO** 

**MIEMBRO** 

DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ (RÚBRICA) DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ (RÚBRICA)

**SUPLENTE** 

**SUPLENTE** 

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO (RÚBRICA)

DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA (RÚBRICA)